



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 13 de noviembre de 1982

Núm. 260

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 11.282

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Devolución de fianza

«Autodasa» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una empaquetadora y remolque para el servicio de Recursos Agrarios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, se podrán presentar reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1982.
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Urbana: Casa en calle Santa Clara, número 38 (hoy el número 48). Valor: 396.342 pesetas.

Rústica: Campo en la partida «Plan de Aguila», polígono 24, parcela 645. Superficie, 18 áreas 20 centiáreas. Valor: 45.500 pesetas.

Rústica: Campo en la partida «Fajuelas», polígono 53, parcela 438. Superficie, 3 áreas 95 centiáreas. Valor: 10.000 pesetas.

Rústica: Campo en la partida «Val de Zañil», polígono 56-57, parcela 1.063. Superficie, 12 áreas. Valor: 30.000 pesetas.

Para examen del pliego de condiciones y demás datos obrantes en su expediente, en la Sección del Patrimonio del Estado (segunda planta de esta Delegación) todos los días hábiles, excepto sábados, de diez a doce horas.

Zaragoza y octubre de 1982. — El Delegado de Hacienda especial, (ilegible).

Núm. 11.222

Delegación de Hacienda de Teruel

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Resuelta por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Teruel reclamación económico-administrativa formulada por don Mariano San Nicolás Belenguer, con domicilio en la calle Caspe, número 4, de Zaragoza, por el concepto de contribución territorial urbana, y no siendo posible efectuar la notificación del fallo de dicho Tribunal por no hallarse el interesado en el domicilio designado por él a tales efectos, se expone el mismo durante diez días consecutivos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Recursos. — Contra la resolución podrá el reclamante interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de ese nombre de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Teruel, 3 de noviembre de 1982. — El Abogado del Estado-Jefe, Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.882

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 456 de 1982, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de dicha ciudad, fecha 18 de junio de 1982, dictada en reclamación objeto de expediente número 2-B-81, presentada por don Julio Galán Callén, contra liquidación girada por dicho Ayuntamiento por impuesto de radicación sobre locales en paseo de la Constitución, número 26 (período 1977 a 1980).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

SECCION CUARTA

Núm. 11.221

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Primera subasta pública

Se sacan a la venta, para el día 9 de diciembre de 1982, a las once horas, en el salón de actos de esta Delegación (calle Albareda, núm. 16, según precedentes de «ab intestato»), las siguientes fincas en Caspe:

Urbana: Casa en calle Carmen, número 38, que comprende sus respectivos muebles, de reducida calidad, lo que impide su venta separada. Valor: 573.726 pesetas.

Núm. 10.959

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 463 de 1982, promovido por don Carlos Torga Platero, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta capital de 9 de junio último, desestimatorio de reclamación número 1.077-81, que dedujo contra el de la Delegación de Hacienda de la provincia de 23 de marzo de 1981, y que denegó la devolución del importe ingresado en el Tesoro en pago de liquidación girada a su cargo por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.129

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 469 de 1982, promovido por la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra resoluciones del Gobierno Civil de Zaragoza, fecha 14 de mayo último, que le impuso sanción de multa por infracción de la normativa sobre seguridad bancaria, y de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 13 de julio siguiente, desestimatoria del recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 30 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.130

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 468 de 1982, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa números 80-90 de la calle Zaragoza la Vieja, de esta ciudad, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 5 de marzo del actual año, sobre requerimiento a la misma para presentación de proyectos técnicos correspondientes a la instalación del garaje en el que se consignen las determinaciones exigidas en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y otros preceptos, habiendo sido interpuesto

recurso de reposición en 18 de mayo siguiente, que no ha sido resuelto expresamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.131

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 467 de 1982, promovido por don Anastasio Polo Fraile y otros, contra resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo (Fondo de Garantía Salarial) de Zaragoza de 21 de enero de 1982, y la desestimación del recurso de alzada (en los extremos que lo es) de la Secretaría general de dicho Fondo de 14 de septiembre siguiente, en orden a la denegación de la solicitud de abono de cantidades en concepto de indemnización por despido de la empresa «Carmen García Mina y Tuero».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.063

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 + 160 KVA para el Ambulatorio «Ebro Viejo», del INS en Zaragoza (AT 47-82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Instituto Nacional de la Salud (paseo María Agustín, número 16, Zaragoza), para estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, situada en Zaragoza (calle Somontano, sin número), destinada a suministro de energía eléctrica para las instalaciones del Ambulatorio «Ebro Viejo», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Jesús Vidal Marqués y don Juan-Antonio Palacín Torrent, en Zaragoza, 23 de febrero de 1982, con presupuesto de ejecución de 1.940.860 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora:

Potencia: 100 + 160 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celda de entrada y protección general con un seccionador tripolar y un interruptor tripolar automático.

Celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Dos celdas de protección de transformador, cada una con un seccionador tripolar, y un interruptor tripolar automático con fusibles de APR.

Celda de transformador número 1, con un transformador trifásico de 100 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Celda de transformador número 2, con un transformador trifásico de 160 KVA de 10-15-0,380-0,220 KV.

Zaragoza, 28 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 11.235

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.098 de 8.103 de 1982, seguidos a instancia de don Mariano Inaga Manero y otros, contra «Seyza Construcciones», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de octubre de 1982 se ha dictado sentencia que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Mariano Inaga Manero, don José-Luis García González, don Pedro Bernad Ruiz, don Francisco Remiro Gilaberte, don Alfonso Lorente Torrijos y don Mariano Inaga Manero, contra la empresa «Seyza Construcciones», S. A., sobre salarios, daños y costas, y a cada uno de ellos condenar y condeno a la referida empresa a que satisficiera a los actores las siguientes cantidades:

A don Mariano Inaga Manero, 203.719 pesetas; a don José-Luis García González, 247.957; a don Pedro Bernad Ruiz, 247.074; a don Francisco Remiro Gilaberte, 203.719; a don Alfonso Lorente Torrijos, 203.719; a don Mariano Inaga Manero, 247.074 pesetas, y a cada uno de ellos el 10 por 100 de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora».

Y encontrándose la empresa demandada «Seyza Construcciones», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 30 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.223

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera

Acta y tablas salariales referidas al Convenio colectivo de trabajo del sector Industrias de la Madera, resultantes de lo acordado en el artículo 11, apartado C, del mismo, y que regirán con efectos de 1.º de enero de 1982:

ACTA DE LA COMISION PARITARIA

Asistentes: Representantes de los trabajadores, José Valenzuela Láinez y Javier Galán Lierta. Representación empresarial, Pedro Alierta Izuel y Balbino Alós Barduzal.

En Zaragoza, siendo las diecisiete horas del día 13 de octubre de 1982, reunidos los señores antes mencionados, miembros de la comisión paritaria del Convenio de Industrias de la Madera de la provincia de Zaragoza, a fin de proceder a la revisión salarial prevista en el artículo 11, apartado C, del citado Convenio, acuerdan lo siguiente:

1.º Que habiéndose registrado al 30 de junio de 1982 un incremento del IPC respecto al 31 de diciembre del 78 por 100, y habida cuenta del comportamiento del IPC, procede revisar las tablas salariales del sector de Carpintería, Ebanistería y Almacenistas en un 3'40 por 100, y para el sector de Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas en un 3'20 por 100.

2.º Para aplicar dicho incremento se tomarán como base las tablas utilizadas para la confección de los salarios de 1982.

3.º Dicho incremento tiene carácter retroactivo desde 1.º de enero, procediéndose a aplicar automáticamente desde la firma por la comisión paritaria y como fecha límite el 31 de diciembre de 1982.

4.º Por último se acuerda remitir copia de esta acta, así como de las nuevas tablas salariales, a la Dirección Provincial de Trabajo para su registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, celebrada en el lugar y fecha al principio indicados.

TABLAS SALARIALES

Carpintería, Ebanistería y Almacenistas

Categorías	Salario base	COR	Salario anual
Trabajadores retribución diaria:			
Encargado	1.374	234	635.694
Oficial 1.ª tupista	1.320	224	610.528
Aserrador 1.ª (sólo carpint.)	1.292	220	597.748
Oficial 1.ª (comprende oficial 1.ª de banco, aserrador 2.ª, tupista y oficial máquinas)	1.186	202	548.718
Oficial 2.ª (comprende oficial 2.ª de banco y labrador gruesador)	1.090	185	504.155
Ayudante y peón especialista	1.039	177	480.715
Peón	1.009	172	466.860
Dependiente (sólo almacen.)	1.120	190	518.010
Formación profes. 2.º grado	700	56	309.512
Formación profes. 1.º grado	593	47	262.101
Conductor vehículos 1.ª y esp.	1.193	203	551.913
Conductor vehículos 2.ª y tur.	1.106	188	511.620
Trabajadores retribución mensual:			
Titulados superiores	51.911	294	791.762
Titulados grado medio	43.916	249	669.883
Jefe de taller	43.916	249	669.883

Categorías	Salario base	COR	Salario anual
Proyectista, delineante, dibujante 1.ª y técnico de organización de 1.ª	38.735	219	590.592
Dibujante 2.ª y técnico org. 2.ª	35.614	202	543.263
Viajante y corredor de plaza	33.835	192	516.146
Practicante o asistente técnico sanitario	34.079	193	519.781
Auxiliar analista	32.495	184	495.615
Guarda, vigilante y portero ...	30.772	174	469.280
Jefe de oficina	44.867	254	684.300
Oficial 1.ª administrativo ...	39.815	226	607.385
Oficial 2.ª administrativo ...	33.336	189	508.496
Auxiliar, mecanógrafa y telef.	30.568	173	466.204
Aspirante adminis. 17 años ...	17.485	47	254.876
Aspirante adminis. 16 años ...	12.989	35	189.358

Rematantes, Aserradores, Envases y Cajas Diversas

Categorías	Salario base	Salario anual
Trabajadores retribución diaria:		
Encargados y contra maestres	1.421	602.504
Oficial 1.ª (incluye jefe cuadrilla, capataz, aserrador 1.ª, afilador galerista y 1.ª, especialista secado, oficial elevador y aserrador amanidor de sierra circular)	1.227	520.248
Oficial 2.ª (incluye talador, tractorista, guarda mayor, medidor, maquinista o fogonero, aserrador 2.ª, galerista de 2.ª, aserrador sierra circular, oficial máquinas, oficial fijador o tester, fundador, armador - fijador, marcador y oficial embalador) ...	1.124	476.576
Ayudante y peón especialista (incluye cablista pesador, arrastrador, ayudante de afilador y ayudante de aserrador)	1.073	454.952
Peón	1.053	446.472
Formación profesional 2.º grado	724	306.976
Formación profesional 1.º grado	613	259.912
Conductor vehículos 1.ª y especial ...	1.232	522.368
Conductor vehículos 2.ª y turismo ...	1.142	484.208

Trabajadores retribución mensual:

Titulados superiores	53.642	749.200
Titulados grado medio	45.381	633.821
Jefe de taller	45.381	633.821
Proyectista, delineante y dibujante ...	40.025	559.016
Viajante y corredor de plaza	34.962	488.303
Practicante o asistente técnico sanit.	35.216	491.850
Auxiliar analista	33.576	468.945
Guarda, vigilante y portero	31.798	444.112
Jefe de oficina	46.361	647.509
Oficial 1.ª administrativo	41.142	574.617
Oficial 2.ª administrativo	34.566	482.772
Auxiliar, mecanógrafa y telefonista ...	31.587	441.165
Aspirante administrativo de 17 años ...	18.068	252.350
Aspirante administrativo de 16 años ...	13.422	187.461

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

ANUNCIO PARA NOTIFICACIONES

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de noviembre de 1959, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por Arbitrio de Plus Valía las liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que respectivamente se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas, liquidaciones y cuotas respectivas son los siguientes:

Número declaración	CONTRIBUYENTE	F I N C A	Valor final	Valor inicial	Deducciones	Base del Arbitrio	Tipo aplicable %	CUOTA TOTAL
261.555-5544	José M. Modrego Pérez y otra	Escultor Lobato, 2-4-6	1.942.678,--	1.126.254,--	—	816.423,--	15	4.494,--
261.569-5544	Carmelo Orós Dionis y otra	Cantero Cuadrado, 10	280.119.713,--	170.555.636,--	—	109.564.076,--	15	21.365,--
261.571-5544	Carmelo Orós Dionis y otra	Fernando el Católico, 63	280.119.713,--	170.555.636,--	—	109.564.076,--	15	677,--
261.573-5544	Carmen Enriquez Enriquez	Santa Inés, 28	6.069.800,--	222.500,--	—	5.847.300,--	30	38.363,--
261.687-5545	Rafael Comín Tomás	San Vicente Mártir, 18	29.778.629,--	1.200.751,--	—	28.577.878,--	30	9.131,--
261.703-5545	Manuel Hueso Valliente	Croacia, 61-63-65	23.402.965,--	13.466.202,--	—	9.936.762,--	15	402,--
261.854-5545	Benito Pérez Molina	Avda. Puente Virrey, 18-20	3.382.447,--	2.132.628,--	—	1.249.819,--	15	1.500,--
261.884-5546	Fortunato Lucas Modrego	Mallorca, s/n	33.251.220,--	26.815.500,--	—	6.435.720,--	12	1.725,--
261.917-5546	Isaac A. López del Moral	Cavia, 12-14	11.026.080,--	6.156.000,--	—	4.870.080,--	15	731,--
261.925-5546	José Dueso García	Urb. Parque Romareda	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.042,--
261.927-5546	Enrique Pellejer Calamar	Aljafaría, 5	1.013.693,--	583.925,--	—	429.768,--	18	516,--
261.946-5546	Guillermo Alvarez Valle	Julían Rivera, 26-30	4.424.134,--	3.299.850,--	—	1.124.284,--	12-18	3.749,--
262.030-5547	José Alfonso Alcaine	Julían Rivera, 26-30	4.424.134,--	3.299.850,--	—	1.124.284,--	12-18	3.572,--
262.032-5547	Gregorio Gracia Herrero	Urb. Parque Roma	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	3.190,--
262.033-5547	Pilar Puyó Sánchez	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.552,--
262.034-5547	Concepción Muñoz García-Vicuña	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.169,--
262.038-5547	Benedicto Escobar Cabodevilla	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	3.360,--
262.038-5547	Benedicto Escobar Cabodevilla	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	3.190,--
262.039-5547	Benedicto Escobar Cabodevilla	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	3.190,--
262.100-5547	Angel M. Lacueva Sanjuán	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	3.190,--
262.160-5547	José M. Santos Gil	Profl. Mallorca, s/n	39.403.914,--	19.061.430,--	—	20.342.484,--	18-12	2.093,--
262.161-5547	Julían Piedrafita Cajal	Reino, 46-48	1.545.381,--	1.246.275,--	—	299.106,--	12	1.994,--
262.164-5547	José M. Soria Marín	Reino, 46-48	1.545.381,--	1.246.275,--	—	299.106,--	12	1.994,--
262.203-5548	Juan A. Lacosta Sancho	Reino, 46-48	1.545.381,--	1.246.275,--	—	299.106,--	12	1.994,--
262.214-5548	Leonardo Vela Lahuerta	Comuneros de Castilla, 5	3.255.000,--	1.750.000,--	—	1.505.000,--	12	2.258,--
262.230-5548	Ricardo Arguis Callao	Profl. Mallorca, s/n	39.403.914,--	19.061.430,--	—	20.342.484,--	18-12	1.845,--
262.231-5548	José Diosdado Moras	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.169,--
262.234-5548	José L. García Martínez	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.871,--
262.236-5548	Jesús Adiego Insa	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.297,--
262.238-5548	Fernando Barcelona Gregorio	Urb. Parque Roma (aparc.)	705.625.648,--	351.198.120,--	—	354.427.528,--	18	2.105,--
262.238-5548	Maria-Luisa Gutiérrez Arigita	Mesones, 3	5.165.220,--	1.735.625,--	—	3.429.595,--	15	479,--
262.526-5550	Fernando Fano Arilla	Cantero Cuadrado, 10	280.119.713,--	170.555.636,--	—	109.564.076,--	15	21.365,--
262.530-5550	Santiago Gimeno Valiente	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	1.014,--
262.531-5550	Teodoro Muriel de Vega	Pedro I de Aragón, s/n	2.089.197,--	1.684.827,--	—	404.360,--	12	2.300,--
262.532-5550	Ramiro Arenas Torcal	Pedro I de Aragón, s/n	2.089.197,--	1.684.827,--	—	404.360,--	12	199,--
262.533-5550	Guzmán Gracia Iguarbe	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	199,--
262.536-5550	Rafael Francisco Cololano y otra	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.537-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.538-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.539-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.540-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.541-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.542-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.543-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.544-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.545-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.546-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.547-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.548-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.549-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.550-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.551-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.552-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.553-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.554-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.555-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.556-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.557-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.558-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.559-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.560-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.561-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.562-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.563-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.564-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.565-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.566-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.567-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.568-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.569-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.570-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.571-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.572-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.573-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.574-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.575-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.576-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.577-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.578-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.579-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.580-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.581-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.582-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.583-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.584-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.585-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.586-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.587-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.588-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.589-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.590-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.591-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--
262.592-5550	José Calardón Lavaga	Reino, s/n	2.522.718,--	2.034.450,--	—	488.268,--	12	216,--

SECCION SEXTA

Núm. 11.334

CALATAYUD**Oposición para cubrir una vacante de Técnico Economista**

Advertido error en la base tercera de dicha convocatoria («Boletín Oficial» de la provincia núm. 251, de 3 de noviembre de 1982), el cómputo del plazo para presentación de instancias deberá entenderse referido a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Calatayud, 4 de noviembre de 1982. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 11.240

GALLUR

En este Ayuntamiento se ha instruido expediente para la declaración de anulación de créditos a favor de esta Corporación municipal, correspondiente a los años de 1976 a 1980, por diversos motivos, tales como incobrables, prescripción, paradero desconocido, inclusiones indebidas, errores involuntarios, etc., cuyas tasas municipales corresponden a diversos arbitrios municipales, cuyos conceptos no se expresan debido a su amplitud, y al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, a efectos de reclamaciones, se concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo se pueda examinar el expediente de referencia y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, y transcurrido dicho plazo no se atenderán las que se presentaren.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.241

GALLUR

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este municipio figura la relación provisional y detallada de estos créditos, que comprende los siguientes:

Número con que figura en resultados: Capital 0.

Fecha del reconocimiento y liquidación: 27 de febrero de 1976.

Detalle del crédito, nombre del acreedor, concepto y año de procedencia: Delegación de Trabajo, 1975, por cuotas a la Seguridad Social, sanción.

Importe del crédito: 170.879 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiéndolo que la publicación de dicha relación, el llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Gallur a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.246

FIGUERUELAS

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1.º Remuneraciones del personal, pesetas 200.000.

2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.290.

Total aumentos, 1.400.290 pesetas.

B) Deducciones:

0. Del superávit del ejercicio anterior, 1.050.290 pesetas.

3.º Intereses, 350.000.

Total deducciones, 1.400.290 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Figueruelas a 27 de octubre de 1982. — El Alcalde, Luis Navales.

Núm. 11.245

LA ZAIDA

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1.º Remuneraciones del personal, pesetas 79.490.

2.º Compra de bienes corrientes y servicios, 538.000.

3.º Inversiones reales, 9.000.000.

Total aumentos, 9.617.490 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

La Zaida a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Eliseo Falcón Artal.

Núm. 11.333

LUNA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso para la provisión de una plaza vacante de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, en virtud de convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 137, correspondiente al día 21 de junio de 1982, estará compuesto por los señores siguientes:

Presidente: Don José Posadas Barja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento; suplente, don Victorio Oliva Cortés, Teniente de Alcalde.

Vocales: Don Ramón Blasco Trasobares, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; don José-María Gascón Burillo, en representación de la Excm. Diputación General de Aragón; suplente, don Antonio Gracia Ayala, y don Luis Cuenca Fuentes, funcionario de carrera, designado por la Corporación municipal.

Secretario: Don Andrés J. García-Arilla Calvo, Secretario de la Corporación.

Asimismo se ha señalado como fecha de comienzo de los ejercicios del concurso el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas de la mañana en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Luna a 5 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Posadas.

Núm. 11.244

VERA DE MONCAYO

A los efectos reglamentarios oportunos y por el plazo de quince días hábiles se expone al público el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, para obras de pavimentación de calles, cuyas características son:

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años, sin intereses.

Garantía: Los ingresos del presupuesto ordinario.

Aprobación del Ayuntamiento: El 26 de octubre de 1982.

Vera de Moncayo a 27 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 11.126

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 300. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Fornés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo Civil de esta Audiencia declarativa los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de deudas sociales y pago de letras de cambio, promovido por don José-Alfonso de Arnedo Arbitio, mayor de edad, representante industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Luis I. Ortega Alcubierre y dirigido por el Letrado don Ignacio Ortega Maynar, contra don Eduardo Brazo Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Pedro Gil Valencia, y contra doña Remedios de la Fuente Rodríguez, esposa del citado demandado, a quien se trae el pleito a los efectos del

artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don José-Alfonso de Arnedo y Arcitio, en su último motivo, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación parcial de la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos al demandado don Eduardo Bravo Alvarez a que pague al actor la cantidad de 503.309 pesetas, importe a que ascienden las sumas cambiarias de las letras protestadas por falta de pago, avaladas por el demandado, incrementada dicha suma con el importe a que asciendan los intereses legales desde la fecha del acta de protesto y gastos del mismo hasta el momento del pago, y desestimando el recurso interpuesto en sus dos primeros motivos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto a los mismos se refiere, y todo ello sin especial pronunciamiento sobre imposición de costas en ambas instancias a ninguna de las partes litigantes.

A su tiempo, firme que sea esta resolución y con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en apelación doña Remedios de la Fuente Rodríguez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 11.127

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 302. — Ilmos. Señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de octubre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital y seguidos entre partes: De la una, y como demandante, la entidad «Echegay», S. A., con domicilio en Vitoria, representada por el Procurador don Florencio Casanova y Zabay y dirigida por el Letrado don Alvaro Miranda Nasarre, y de la otra, y como demandados, «La Paternal Española», S. A., de se-

guros, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendida por el Letrado don José-María Hernández Burriel, don Rafael Pérez Ambrosiano, mayor de edad, conductor, y la Cooperativa de Transportes y Servicios Lácteos, ambos domiciliados en Sevilla, declarados en rebeldía en primera instancia e incomparecidos en esta alzada, sobre reclamación de cantidad, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia en 26 de septiembre del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia con fecha 26 de septiembre del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado número 3 de los de primera instancia de esta capital, debemos de confirmar y confirmamos todos y cada uno de los pronunciamientos de la misma, que damos aquí por expresamente reproducidos, y sin hacer especial condena en las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Rafael Pérez Ambrosiano y Cooperativa Transportes y Servicios Lácteos, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 11.128

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial y en la apelación de los autos a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 296. — Ilmo. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forniés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de menor cuantía número 1.960 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de Zaragoza, en el que es apelante demandado el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el Letrado don Manuel Vitoria Garcés, y apelados demandantes doña María-Jesús, doña María del Carmen y don Nicolás Fernando Roche, sin profe-

sión especial ellas y profesor mercantil él, y domiciliados en barrio de Villamayor, representados por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigidos por el Letrado don Fernando Lacasa Echeverría, siendo también demandados, incomparecidos en ambas instancias, don Santiago Allué Jabonero, don Antonio Alcalá Vellido y doña Emilia Tejero Lacombe, cuya profesión no consta, y domiciliados en barrio de Villamayor, ejercitándose pretensión declarativa y reivindicatoria.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 29 de junio de 1981 por el señor Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza en los reseñados autos, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 767 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — C. Díez». (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito, y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Santiago Allué Jabonero, don Antonio Alcalá Vellido y doña Emilia Tejero Lacombe, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.187

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta, en pública y primera subasta, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 979 de 1981, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Finanzauto», S. A., contra «Cerámicas Ferrer», S. A., de esta vecindad (carretera Valencia), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Resto solar, de 984 metros cuadrados, sito en Miralbueno, de esta ciudad, partida Terminillos, calle Del Prado, 3 y 5, sin describir después de su segregación de la finca matriz, cuyos linderos de esta última son: Este o frente, calle Del Prado; derecha o Norte, calle sin nombre; izquierda o Sur, finca de Santiago Pelayo Hore, y espalda, calle Pelayo. Inscrita dicha porción de solar al tomo 1.572, libro 559, folio 208 vuelto, finca 20.656. Tasado dicho solar en pesetas 3.000.000.

2. Resto de finca, en Cuarte de Huerva, partida «Alcoz», con una superficie actual de 1 hectárea 30 áreas 21 centiáreas, que quedó como resto de la finca matriz, que constaba de dicho campo, más un horno de cocer ladrillo y teja de 540 metros cuadrados cada uno de ellos, y una casa, más dos edificios destinados el uno a almacén y el otro a sala de maquinaria.

Inscrito al tomo 190, libro 13 de Cuarte de Huerva, folio 40 vuelto, finca 606. Tasado dicho resto de finca en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.092

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.262 de 1982 se tramita expediente de dominio, a instancia de doña María-Josefa Laguna Sanz, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas urbanas:

a) Piso segundo izquierda, en la segunda planta alzada, de 41,01 metros cuadrados útiles, según el título, pero según la calificación definitiva tiene 41,74 metros cuadrados, tipo A; le corresponde una participación de 9,080 por 100 en el inmueble. Son sus linderos: derecha entrando, parcela de herederos de Juan Muñoz; izquierda, calle de Caspe; fondo, calle Martín y Gavín; frente, hueco de la escalera y piso segundo derecha. Forma parte de una casa en Zaragoza, en calle de Caspe, número 17.

b) Número 8: Vivienda o piso primero b, en la segunda planta superior: de 66,39 metros cuadrados de superficie útil, según la calificación definitiva, en lugar de los 66,37 metros cuadrados que provisionalmente se le asignó; con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,41 por 100; y linda: por la derecha entrando, con el piso primero A; por la izquierda, con finca de las

Madres Capuchinas; por el fondo, con la calle de Asalto, y por el frente, con el rellano de la escalera y un patio interior de luces. Corresponde a la casa número 53 de la calle del Asalto, de esta ciudad de Zaragoza.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviene.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.173

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, segunda planta) la venta, en pública y primera subasta, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.048 de 1980, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra doña Juliana Villarreal Mena, don José-Luis Callizo Villarreal y doña María del Carmen Torres Tejedor:

Rústica: Porción del coto «Granja de Añesa, Piliú, Facemón y Monrod», del término de Ejea de los Caballeros, de 29 hectáreas 12 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, río Arba; Sur, Pablo Betoré; Este, ferrocarril de Sádaba a Gallur, y Oeste, paso de ganados y río Arba.

Tasada, a efectos de subasta, en pesetas 3.941.941.

La hipoteca constituida se extiende a los muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en la finca hipotecada por los deudores o hipotecantes.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran el importe de la misma; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla 4.ª del citado artículo están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.147

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden del Ilmo. señor Magistrado, Juez de este Juzgado, en cumplimiento de lo resuelto en los autos número 219 de 1982, seguidos sobre separación, a instancia de doña Natividad Torrecilla Gálvez, representada por el Procurador señor Capapé Félez, contra don Agustín Lanza Hernández, declarado procesalmente rebelde, y del que se desconoce su domicilio actual, por medio de la presente se le notifica al mismo la sentencia dictada en dichos autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de octubre de 1982. — En nombre de Su Majestad el Rey (q.D.g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos número 219 de 1982-B, instados por doña Natividad Torrecilla Gálvez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, representada por el Procurador señor Capapé Félez y dirigida por la Letrada señora Navarro, ambos en turno de oficio, contra don Agustín Lanza Hernández, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, declarado rebelde por su incomparecencia; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Capapé Félez, en nombre y representación de doña Natividad Torrecilla Gálvez, debo declarar, como declaro, no haber lugar a la separación matrimonial formulada por ésta contra su esposo, don Agustín Lanza Hernández, con imposición a la actora de las costas procesales causadas en esta instancia.

Asimismo se deja sin efecto la adopción de medidas que con fecha 14 de junio se dictó en la pieza separada a instancia de doña Natividad Torrecilla Gálvez, llevando nota a la mencionada pieza una vez obtenga firmeza esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y, una vez firme la misma, remítase copia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. (Rubricado).

Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones